



¿NECESITA ASISTENCIA DE ALQUILER?

¿Tiene problemas? Usted no está solo, y no es su culpa. ERAP proporciona ayuda para cubrir el alquiler y/o los pagos de los servicios públicos para los hogares elegibles de Wyoming.

Programa para Asistencia de Renta de Emergencia

VISITE [DFS.WYO.GOV/ERAP](https://dfs.wyo.gov/ERAP) OR LLAME AL 1-877-WYO-ERAP



PREGUNTAS FRECUENTES PARA PROPIETARIOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS PÚBLICOS

(Actualizado 06/15/2022)

1. ¿Cómo puedo ayudar a mis inquilinos o clientes con esto?

- Si tiene un inquilino o cliente que necesita ayuda con el alquiler vencido o los pagos de servicios públicos, puede:
- Asegúrese de que tanto usted como su inquilino tengan la información de contacto correcta para cada uno: dirección de correo electrónico, dirección postal y número de teléfono de contacto para usar en el proceso de solicitud. ERAP envía actualizaciones por correo electrónico y notificaciones de texto. La preferencia sería tener un número de teléfono celular para que pueda ser actualizado de manera oportuna.
- Comparta la información de ERAP con sus inquilinos y clientes
- Asegúrese de que usted y su(s) inquilino(s)/cliente(s) tengan acceso a la documentación necesaria, como una copia del contrato de alquiler (asegúrese de que se incluyan las fechas actuales y las firmas tanto del propietario como de los inquilinos) y documentos que muestren el monto del alquiler o los servicios públicos adeudados.
- Ayude a sus inquilinos/clientes a recopilar la documentación requerida
- Comience el proceso de solicitud para usted y su inquilino (necesitará la dirección de correo electrónico del inquilino). Una vez que haya comenzado el proceso, se enviará un correo electrónico al inquilino para completar su parte de la solicitud.
 - Asegúrese de que el inquilino use el código de coincidencia en el correo electrónico para que tanto el propietario como el inquilino estén conectados correctamente.

2. ¿Cómo recibiré el pago si se aprueba la solicitud de mi inquilino o cliente?

Los pagos de ERAP se administrarán directamente a los propietarios y proveedores de servicios públicos a través de la Oficina del Auditor del Estado de Wyoming (SAO). Los propietarios y proveedores de servicios públicos deben estar inscritos en el sistema financiero del estado de Wyoming para recibir el pago.

Si aún no está registrado como proveedor en el sistema financiero del estado de Wyoming, puede registrarse a través de la [aplicación ERAP](#).

Esta es una pieza importante para garantizar pagos oportunos y precisos. Si se proporciona información incorrecta o incompleta, retrasará el tiempo de procesamiento y requerirá el alcance de la administración del caso. Si el alcance no tiene éxito y no se puede crear un código de proveedor, el pago aprobado se transferirá al inquilino, quien luego será responsable del pago al propietario. A continuación, se presentan consejos útiles:

- Al iniciar una solicitud de propietario, por favor asegúrese de ingresar correctamente toda la información del proveedor. El programa utiliza esto para configurarlo a usted o a su negocio en nuestro sistema de pago.
- La información incorrecta puede dar lugar a tiempos de espera más largos.
- La información importante es la siguiente: nombre comercial/nombre legal; número de identificación del empleador/número de identificación fiscal/número de seguro social; dirección; y número de teléfono.

3. ¿Los montos de pago que recibo se considerarán ingresos sujetos a impuestos?

Sí. De acuerdo con el Servicio de Impuestos Internos (IRS), los pagos de alquiler y/o pagos de servicios públicos recibidos de los fondos de ERAP, ya sea de un cliente o de una Entidad Distribuidora en nombre del cliente, se incluyen en su ingreso bruto. Consulte las [Preguntas frecuentes sobre la ERA del IRS](#). Proprietarios recibirán un formulario 1099 por parte de la Oficina del Auditor del Estado de Wyoming.

4. ¿Cómo evito retrasos en los pagos?

Queremos hacer todo lo posible para asegurarnos de que el dinero vaya a las personas adecuadas. Si un caso tiene un retraso en el procesamiento de la solicitud, podría deberse a la falta de información y documentación proporcionada o el caso puede requerir una investigación adicional para evitar posibles fraudes.

- **Revise el correo electrónico regularmente:** Toda la correspondencia provendrá de NoReplyWYOERAP@wyo.gov. Es importante que los propietarios e inquilinos agreguen este correo electrónico a su lista de contactos para evitar perder correos

Preguntas frecuentes sobre el propietario y los servicios públicos de ERAP

electrónicos importantes. Si no ve correos electrónicos anticipados en su bandeja de entrada, asegúrese de revisar su carpeta de correo no deseado.

- **Responda a las llamadas telefónicas de ERAP:** Todas las llamadas telefónicas provendrán del 1-877-996-3727. Puede haber numerosas razones por las que el personal del ERAP se ponga en contacto con el propietario (o inquilino).
- **Utilice la asistencia local:** Alentamos a los propietarios e inquilinos a utilizar la asistencia de las [organizaciones comunitarias con las](#) que DFS ha contratado para ayudar con la presentación de solicitudes de ERAP.
- **Cargue y etiquete todos los documentos requeridos:** Asegúrese de que todos los documentos requeridos (de propietarios e inquilinos) se proporcionen en el momento de la solicitud y sean claramente identificables. Además, el uso de la auto certificación. Si un inquilino no puede proporcionar documentos, ERAP permite presentar una certificación por escrito (carta) que explique las condiciones de vida inseguras o insalubres u otra evidencia de riesgo de falta de vivienda.

COMPROBAR LA CONFIGURACIÓN DEL PROVEEDOR

Esta es una pieza importante para garantizar pagos oportunos y precisos. Si se proporciona información incorrecta o incompleta, retrasará el tiempo de procesamiento y requerirá el alcance del equipo de administración de casos. Si el alcance no tiene éxito y no se puede crear un código de proveedor, el pago aprobado se transferirá al inquilino, quien luego será responsable para el pago al propietario. A continuación, se presentan consejos útiles:

- Al iniciar una solicitud de propietario, asegúrese de ingresar correctamente toda la información del proveedor. El programa utiliza esto para configurarlo a usted o a su negocio en nuestro sistema de pago.
- La información incorrecta puede dar lugar a tiempos de espera más largos.
- La información importante es la siguiente: nombre comercial/nombre legal; número de identificación del empleador/número de identificación fiscal/número de seguro social; dirección; y número de teléfono.

5. ¿Qué aplicaciones pueden requerir una respuesta adicional?

Los siguientes son casos en los que se han puesto en marcha procesos de revisión adicionales en un esfuerzo para prevenir el fraude. Estos casos se colocan en una cola llamada investigación de casos.

- **Solicitudes de asistencia de más de \$10,000 o por 12 o más meses:** A lo largo de la vida del programa, ambos han sido indicadores de un posible fraude. Como tal, hemos requerido que todos los casos que caen en esta categoría pasen por un proceso de revisión adicional.
- **Propietarios o administradores de propiedades fuera del estado:** Los propietarios/administradores de propiedades en un estado vecino (Colorado, Utah,

Preguntas frecuentes sobre el propietario y los servicios públicos de ERAP

Montana y Dakota del Sur) no necesitan revisión adicional. Todos los demás estados requieren una revisión adicional. Si se encuentra fuera del estado, recomendamos que finalice la presentación de documentación que demuestre: El propietario es propietario de la propiedad mientras vive en otro estado. O El propietario es dueño de la propiedad y el administrador de la propiedad se encuentra en otro estado.

- **Relación interfamiliar entre el propietario y el inquilino:** Si bien se permite una obligación real entre los miembros de la familia, requiere una revisión adicional.
- **Verificación de identidad de terceros:** Las verificaciones de identidad de terceros son parte del proceso normal de solicitud. Si una verificación de identidad de terceros indica que la persona ha sido una víctima potencial de robo de identidad, realizamos una revisión adicional como parte de nuestros esfuerzos para prevenir posibles fraudes.

6. ¿Qué pasa si mi inquilino o cliente recibe el pago directamente y no lo utiliza para pagar los gastos elegibles que se me deben?

La ley federal requiere que los pagos de ERAP se realicen directamente a los propietarios y compañías de servicios públicos en nombre del inquilino. El inquilino solo recibirá el pago directamente si el propietario o el proveedor de servicios públicos se niega a aceptar el pago en nombre del inquilino.

Los revisores de casos de ERAP deben intentar comunicarse con los propietarios del solicitante y/o proveedores de servicios públicos durante el proceso de solicitud. Todas las llamadas telefónicas vendrán del 1-877-996-3727. Independientemente de quién reciba el pago, tanto el solicitante como el propietario o proveedor de servicios públicos recibirán la documentación del pago. [Haga clic aquí para ver el enlace para informar casos en los que el propietario no recibe el pago.](#)

7. ¿Puede este programa pagar el alquiler y los servicios públicos vencidos? ¿Qué pasa con los cargos por pago atrasado?

Sí. Los fondos se pueden usar para pagar el alquiler vencido no pagado y las facturas de servicios públicos.

Los cargos por retraso en el pago del alquiler o de los servicios públicos pueden ser pagados, sin embargo, están limitados al 10% del importe mensual del alquiler o de los servicios públicos. En el caso de los cargos por demora en el pago del alquiler vencido, el contrato de alquiler debe establecer que se cobrará un cargo por demora. Tenga en cuenta que los propietarios participantes se comprometen a aceptar el pago de las tasas de demora, por el importe máximo, como pago total de los meses abonados. Los fondos no pueden aplicarse a ningún gasto realizado antes del 13 de marzo de 2020.

8. ¿Puedo recibir pagos por el alquiler de un solicitante o los gastos de servicios públicos para los meses futuros?

Sí. Basado en una evaluación de la necesidad, se puede proporcionar asistencia potencial a los inquilinos en incrementos de tres (3) meses después de que se presente la solicitud para costos futuros de alquiler y servicios públicos, y para costos de alquiler y servicios públicos impagos vencidos incurridos después del 13 de marzo de 2020. Las solicitantes pueden recibir extensiones de asistencia hasta un total máximo de 18 meses.

Los solicitantes deberán volver a solicitar asistencia cada 90 días para confirmar la elegibilidad del programa. Los tiempos de aprobación de la extensión pueden tardar hasta 30 días.

9. Recibí el pago por adelantado del programa para el alquiler futuro, PERO el inquilino ya se ha mudado/ha sido desalojado. ¿Puedo usar los fondos para otros fines?

No. En este caso, los fondos de ERAP solo se pueden usar para pagar el alquiler futuro del hogar elegible (es decir, el inquilino que solicitó y se consideró elegible para los beneficios). Si el inquilino ya no reside en la unidad, el pago excesivo de los fondos debe ser reembolsado al programa.

Al devolver un sobrepago parcial del cheque emitido originalmente, asegúrese de que se incluya la siguiente información:

- Incluya una breve explicación de por qué se han devuelto los fondos.
- Si el reembolso se prorratea, incluya un libro de contabilidad que explique los gastos.
- Asegúrese de incluir el **número de caso**, el **nombre del inquilino** y la **dirección del alquiler** para que podamos asegurarnos de que nuestros registros se actualicen para reflejar con precisión los pagos realizados/sobrepagos devueltos.

El pago en exceso debe enviarse por correo a la dirección a continuación.

Dept of Family Services
Attn. ERAP
2300 Capitol Ave, 3rd Floor
Cheyenne WY, 82002

10. Mi inquilino todavía me debe el alquiler, pero ya no ocupa el apartamento. ¿Todavía pueden solicitar la asistencia de ERAP para satisfacer estos pagos que se me deben?

Sí. La asistencia de ERAP está disponible para el alquiler adeudado en el pasado por una propiedad ubicada en Wyoming, pero no en la reserva de Wind River, y solo si no se envió a cobros o cancelado por parte del propietario.

El alquiler vencido y/o los servicios públicos deben haberse incurrido a partir del 13 de marzo de 2020.

Los propietarios no pueden hacer un doble uso, es decir, si se ha recibido el pago para el mismo mes de un nuevo inquilino u otra fuente de pago, el propietario ya no puede reclamar el alquiler vencido para ese mes.

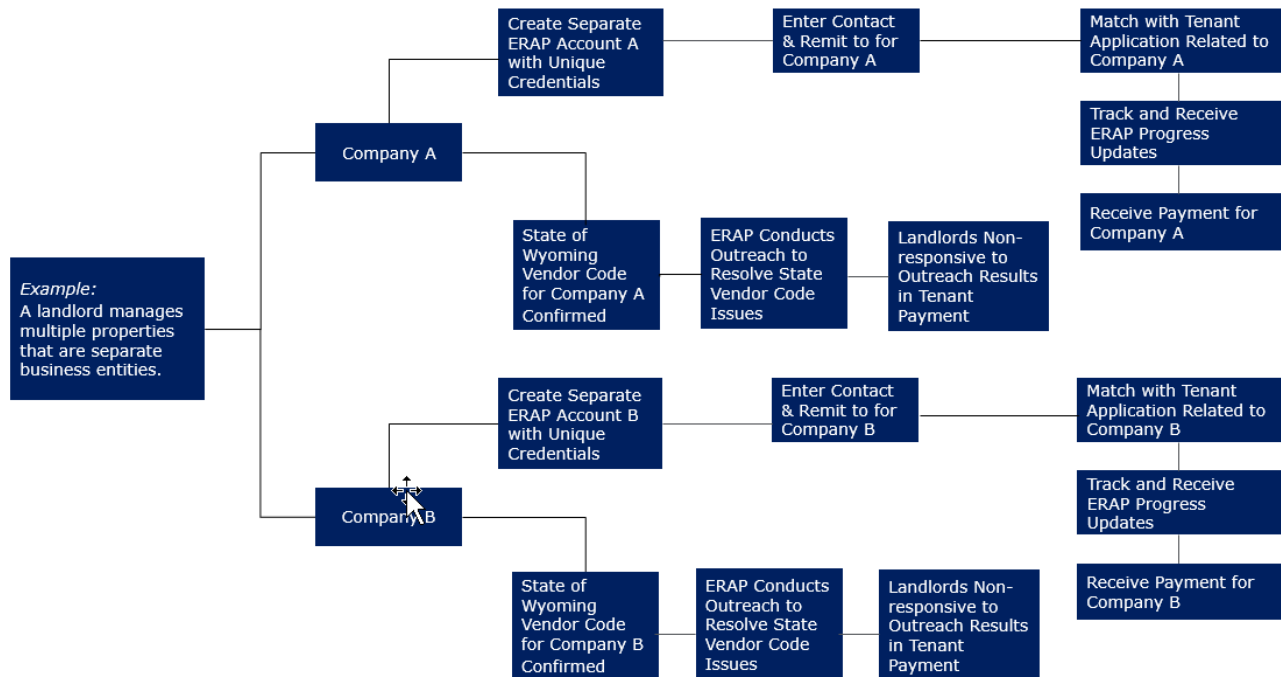
11. Tengo varios inquilinos que pueden ser elegibles para ERAP. ¿Puedo recibir varios pagos ERAP de varias solicitudes diferentes ERAP?

Sí. Los propietarios y proveedores de servicios públicos con múltiples inquilinos o clientes que son elegibles para el financiamiento de ERAP pueden recibir múltiples pagos del programa.

Para garantizar que el pago de la asistencia de alquiler se emita a la entidad/persona correcta, se debe seguir el siguiente proceso cuando el propietario complete la solicitud ERAP. Primero, los pagos a las compañías de propietarios y/o administradores de propiedades requieren un Código de Proveedor único, que es emitido por la oficina del Auditor del Estado durante el proceso de solicitud. Si todos los pagos no van a una persona o entidad, el propietario debe en el momento de la solicitud de ERAP crear una cuenta separada para cada fuente de pago. Las cuentas separadas activarán el establecimiento de un Código de Proveedor, que garantizará que los pagos se emitan correctamente. Reconocemos que esto requiere un trabajo adicional en la parte inicial para crear y administrar los inicios de sesión, pero es necesario garantizar la emisión de pagos correctos. Una vez que se crean las cuentas de propietario de ERAP, el sistema las bloquea para evitar cambios en la persona y/o entidad para garantizar que los pagos se distribuyan correctamente. Los pagos que deben cancelarse y volver a emitirse retrasarán la recepción de la asistencia.

Preguntas frecuentes sobre el propietario y los servicios públicos de ERAP

A continuación, se muestra un diagrama de flujo del proceso:



12. Tengo un inquilino que debe alquiler atrasado, pero por razones desconocidas no está dispuesto a solicitar asistencia a través del programa. ¿Puedo solicitar directamente como su propietario?

No. Un propietario puede presentar una solicitud de propietario y se enviará una comunicación al inquilino informándole de la solicitud. Sin embargo, el inquilino debe completar su propia solicitud para que sea considerada para su aprobación y pago. Si el inquilino no solicita asistencia, es posible que el propietario no reciba asistencia de este inquilino.

13. Si mi cliente no necesita ayuda para hacer los pagos de alquiler, ¿puede solicitar ayuda con las facturas de servicios públicos pendientes de pago?

Sí. Los inquilinos elegibles aún pueden solicitar asistencia de servicios públicos solamente, solo asistencia de alquiler o asistencia de alquiler y servicios públicos.

14. Mi inquilino recibe un subsidio federal mensual (por ejemplo, Vale de Elección de Vivienda, Vivienda Pública, Sección 8 Basada en Proyectos, Desarrollo Rural del USDA) o mi inquilino ha recibido asistencia de otros programas estatales de asistencia de emergencia en el pasado (por ejemplo, WEHAP). ¿Son elegibles para aplicar?

Sí. Los hogares que reciben un subsidio federal mensual, donde su alquiler se ajusta de acuerdo con los cambios en los ingresos, son elegibles para solicitar asistencia a través del programa. Sin embargo, la asistencia solo se proporcionará por la cantidad no cubierta por sus programas.

La ley federal requiere que los pagos de ERAP no sean duplicados de ninguna otra asistencia de alquiler financiada por el gobierno federal proporcionada a un hogar elegible. Por lo tanto, los fondos de ERAP no se pueden aplicar a los costos que han sido, o serán, reembolsados bajo otros programas federales.

15. Es probable que mi inquilino sea elegible para recibir asistencia de ERAP, pero me alquila una casa móvil. ¿Todavía pueden aplicar?

Sí. Los inquilinos que viven en casas prefabricadas (casas móviles) y/o que pagan el alquiler de la parcela de tierra que la casa prefabricada ocupa, califican para la asistencia ERAP, siempre que cumplan con los criterios de solicitud, la casa móvil se encuentra en Wyoming y no se encuentra en la Reserva Wind River.

16. Tengo un acuerdo de "alquiler con opción a compra" con mi inquilino. ¿Puede mi inquilino recibir asistencia de ERAP si cumple con los criterios de elegibilidad?

Sí. Si su inquilino cumple con los criterios de elegibilidad de ERAP, pero está sujeto a un acuerdo por el cual tiene la obligación de comprarle la propiedad al final del período de alquiler, aún puede recibir asistencia de ERAP, siempre y cuando un miembro del hogar del inquilino:

- No es firmante o cosignatario de la hipoteca de la propiedad
- No posee la escritura o el título de propiedad de la propiedad
- No ha ejercido la opción de compra

17. No estoy seguro de si mis inquilinos están dispuestos a documentar su estado migratorio, ¿debo alentarlos a presentar una solicitud?

Sí. Este programa no requiere que la solicitud documente la nacionalidad o el estado migratorio.

18. ¿Se puede utilizar la ayuda para pagar gastos que no sean del alquiler y los servicios públicos?

Sí. Los costos relacionados con la obtención o el mantenimiento de una vivienda segura se considerarán **caso por caso** cuando se revise una solicitud de ERAP.

- Dependiendo de las circunstancias, los costos elegibles incluyen:
- Gastos razonables de reubicación
- Depósitos de seguridad
- Cargos razonables por pagos atrasados.
- Seguro de inquilinos si es necesario en el contrato de alquiler
- Costos de mudanza y tarifas de alquiler si se desplazan debido a COVID-19, incluidos los cargos de hotel/motel y las tarifas de evaluación o solicitud
- Tarifas de desconexión y reconexión de servicios públicos
- Servicio de Internet de hasta \$50 por mes si usted o un miembro de su hogar necesita Internet para:
 - Educación en el hogar/aprendizaje a distancia
 - Teletrabajo
 - Búsqueda de empleo
 - Visitas de telesalud

19. ¿Cómo maneja ERAP la verificación del propietario?

Necesitamos asegurarnos de que el dinero de ERAP vaya a las personas adecuadas. Como parte rutinaria de la revisión de la solicitud ERAP para evitar fraude, los propietarios se verifican a través de una variedad de bases de datos. Por medio de este proceso, algunos pagos de ERAP pueden retrasarse mientras el personal trabaja para resolver cualquier problema de validación que surja. Estos problemas pueden deberse a un desajuste entre el nombre comercial y/o la dirección o debido a una verificación fallida con el Servicio de Ingresos Internos. Para ayudar a resolver estos casos, tenemos un proceso de difusión de llamadas y correos electrónicos, para comunicarnos con esos propietarios para que la información pueda ser corregida. Pedimos que los propietarios proporcionen la información faltante dentro de 10 días. Si la información no se corrige dentro de ese plazo, los pagos se realizarán directamente al inquilino. Si tiene alguna pregunta, llame al 1-877-996-3727 (1-877-WYO-ERAP).

20. ¿Puede un posible inquilino o inquilino sin una residencia actual solicitar ERAP?

Sí. ERAP está abierto a los hogares de Wyoming sin una residencia actual que no tienen un contrato de alquiler/alquiler. Esto puede incluir a aquellos que viven en un albergue, que viven con amigos o familiares, surfean en el sofá (couch surfing), vivienda compartida, etc.

Preguntas frecuentes sobre el propietario y los servicios públicos de ERAP

Los solicitantes deberán completar la solicitud en línea, presentar todos los documentos requeridos con la excepción de un contrato de alquiler y pasar por la determinación de elegibilidad. Si se considera elegible, el solicitante recibirá una Carta de Intención (LOI por sus siglas en inglés) para mostrar a posibles propietarios lo que el solicitante está preaprobado:

- Depósito de seguridad
- Primeros 3 meses de alquiler
- Posible asistencia adicional de alquiler hasta un total de 18 meses, a la espera de futuras determinaciones de elegibilidad

Una vez que se firme un contrato de alquiler, el solicitante deberá presentar el acuerdo firmado a través del portal de solicitud en línea bajo la solicitud de LOI, y proporcionar la siguiente información:

- Dirección de la propiedad física del alquiler
- Nombre e información de contacto del propietario, incluyendo la dirección de correo electrónico
- Cantidad del depósito de seguridad solicitado
- Cantidad de alquiler (puede solicitar hasta por tres meses)
- Otras cantidades solicitadas
- HAGA CLIC EN ENVIAR. para que el programa realice el pago.

Una vez que se reciba la información anterior, ERAP enviará un correo electrónico al propietario pidiendo que complete la solicitud del propietario e ingrese el CÓDIGO proporcionado. El programa permite al propietario 3 días para completar la solicitud. Asegúrese de que tanto usted como su inquilino tengan la información de contacto correcta para el otro: dirección de correo electrónico, dirección postal y número de teléfono de contacto para usar en el proceso de solicitud. ERAP envía actualizaciones por correo electrónico y notificaciones de texto. La preferencia sería tener un número de teléfono celular para que pueda actualizarse de manera oportuna.

Si el propietario decide NO completar la solicitud dentro del período de 3 días, la solicitud del inquilino se procesará y los pagos elegibles irán directamente al solicitante. Los pagos de la LOI, una vez revisado y aprobado el contrato, se espera que generen y envíen un pago en 14 días.

21. Si ERAP paga el depósito de seguridad de un inquilino, ¿qué sucede si se muda?

Los depósitos de seguridad pagados por el programa se convierten en propiedad del inquilino si el inquilino residió en la propiedad durante al menos cuatro meses. Si el depósito no se devuelve al inquilino, debe devolverse al programa.

22. ¿Qué esperar cuando usted como propietario participa (derechos de desalojo)?

Al presentar una solicitud, los propietarios están atestiguando que la información en la solicitud es correcta y completa según su leal saber y entender y que existe una obligación de arrendamiento o alquiler para la unidad de alquiler durante los períodos por los que se solicita la ayuda. Los propietarios también están de acuerdo en que no prevén recibir fondos de ninguna otra fuente para las mismas unidades de alquiler durante los mismos meses de asistencia presentados para la cobertura bajo ERAP.

Una vez que un propietario acepta los fondos de ERAP, él/ella acepta no desalojar al inquilino por falta de pago del alquiler durante el período cubierto por los fondos de ERAP. **Esto no prohíbe el desalojo por razones de salud y seguridad o antes del pago de ERAP.**

Para más información, a continuación se presentan los siguientes reconocimientos que los propietarios hacen al firmar y presentar una solicitud ERAP:

ACEPTACIÓN DE PAGOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL PROPIETARIO

- Yo/Nosotros entendemos que las cantidades que estoy/estamos aceptando solo se pueden usar para alquiler vencido o para alquiler futuro para el inquilino.
- Yo/Entendemos que para el ALQUILER VENCIDO, YO/Nosotros podemos solicitar el pago mensual del alquiler como se describe en el contrato de alquiler y una tarifa máxima del 10% que ERAP pagará según las Pautas del Departamento del Tesoro. Para pagos futuros de alquiler, yo/nosotros solo podemos solicitar el pago mensual de alquiler que se describe en el contrato de alquiler.
- Yo/Nosotros acordamos aceptar el monto pagado bajo ERAP, como pago en su totalidad, por todo el alquiler vencido, incluidos todos y cada uno de los cargos o intereses atrasados. Yo/Nosotros acordamos desestimar, con perjuicio, cualquier acción de entrada forzosa y detención.
- Si yo/nosotros hemos emitido un aviso de tres (3) días al inquilino, yo/nosotros acordamos no hacer cumplir y retirar el aviso de tres (3) días.
- Yo/Nosotros acordamos que, si se paga por el alquiler futuro, no desalojaremos al Inquilino por falta de pago del alquiler durante el período de alquiler cubierto por el pago ERAP. En el caso de que yo /nosotros desalojemos al inquilino por otras razones legales, yo/nosotros acordamos devolver cualquier pago excesivo de los montos de alquiler al State of Wyoming, Department of Family Services, Fiscal Division, 2300 Capitol Avenue, 3rd Floor Hathaway Building, Cheyenne, Wyoming 82002.
- Yo/Entendemos que cualquier cantidad que yo/nosotros recibamos bajo este programa son ingresos sujetos a impuestos y deben reclamarse en mi próxima declaración de impuestos federales.

- Yo/Entendemos que las cantidades que recibimos bajo este programa pueden hacerse públicas.*
- Entiendo que hacer a sabiendas una declaración falsa para obtener estos fondos puede ser punible bajo la ley estatal, federal o local, incluyendo bajo 18 USC 1343 con prisión de no más de treinta años y/o una multa de hasta \$1,000,000 y Wyo. Stat. Ann 6-3-402 con prisión por no más de diez años y/o una multa de hasta \$10,000.*

23. ¿Cómo recibo actualizaciones sobre la aplicación?

Garantizar que los propietarios e inquilinos reciban notificaciones de ERAP es fundamental. El sistema está construido de manera que los propietarios participantes recibirán automáticamente notificaciones por correo electrónico (a la dirección de correo electrónico proporcionada en la aplicación) y mensajes de texto si se proporciona un número de teléfono móvil en la aplicación. Las notificaciones incluyen, entre otras, actualizaciones del proceso de solicitud, la necesidad de información adicional y la determinación del caso.

Es importante que todas las direcciones de correo electrónico y números de teléfono se agreguen correctamente. Aquí hay algunos consejos útiles para garantizar que los propietarios no pierdan correos electrónicos, mensajes de texto o llamadas telefónicas del personal de ERAP:

- **Revise el correo electrónico regularmente:** Toda la correspondencia provendrá de NoReplyWYOERAP@wyo.gov. Es importante que los propietarios e inquilinos agreguen este correo electrónico a su lista de contactos para evitar perder correos electrónicos importantes. Si no ve correos electrónicos anticipados en su bandeja de entrada, asegúrese de revisar su carpeta de correo no deseado.
 - Este correo electrónico nunca debe ser respondido, es un sistema automatizado.
- **Conteste las llamadas telefónicas de ERAP:** Todas las llamadas telefónicas provendrán del 1-877-996-3727 /1-877-WYO-ERAP. Todos los mensajes de texto provendrán del 1-877-996-3727. Puede haber numerosas razones por las que el personal de ERAP se ponga en contacto con el propietario (o inquilino).
 - Para preguntas, inquietudes y comentarios, envíe un correo electrónico a ERAP-landlord@wyo.gov